

RUAIP39-2019

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día veinte de mayo del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **TREINTA Y NUEVE** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de _____, quien solicita: 1) Ingresos, desde 2014, que recibe el INDES por arrendamiento de instalaciones deportivas (Estadio Jorge Mágico González, Palacio de los deportes, Gimnasio Nacional 'José Adolfo Pineda' y Cuna del mágico); desglosado mes a mes. 2) Uso de los ingresos por arrendamiento de instalaciones deportiva (Estadio Jorge Mágico González, Palacio de los deportes, Gimnasio Nacional 'José Adolfo Pineda' y Cuna del mágico)

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1.- **ENTREGUESE:** Respuesta emitida por la Gerencia Financiera de esta institución, con relación a los requerimientos establecidos.
- 2.- **NOTIFÍQUECE:** La presente resolución a las partes interesadas.

Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes.

Este documento se encuentra en versión pública por contener datos confidenciales
Art. 24 y 30 LAIP

DEPORTE SOMOS TODOS